



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
3 de febrero de 2004  
Español  
Original: inglés

---

### Continuación del período de sesiones de organización de 2004

3 a 6 de febrero de 2004

Tema 2 del programa

### Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

#### Proyecto de decisión presentado por el Presidente del Consejo Económico y Social

#### Condición de las organizaciones no gubernamentales y otros grupos importantes acreditados ante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

El Consejo Económico y Social,

a) Decide, con sujeción a la aprobación del Consejo, que las organizaciones no gubernamentales y otros grupos importantes acreditados ante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup> pueden participar en el primer ciclo bienal de ejecución de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible<sup>2</sup> de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo;

b) Destaca que esta decisión se ha adoptado con carácter excepcional, sin perjuicio de las normas de procedimiento de las Naciones Unidas, en particular lo dispuesto en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social sobre la acreditación y participación de las organizaciones no gubernamentales y otros grupos importantes en la labor del Consejo y sus órganos subsidiarios, y que no constituirá precedente;

c) Destaca también que esta decisión se aplicará a las organizaciones no gubernamentales y otros grupos importantes acreditados ante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible que hayan presentado solicitudes para ser reconocidos como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social o expresen, durante el primer ciclo bienal de ejecución, y preferiblemente antes del 14 de abril de 2004, su deseo de participar en el mencionado ciclo;

d) Decide que las normas de procedimiento de las Naciones Unidas para la acreditación y la participación de organizaciones no gubernamentales y otros grupos importantes en la labor del Consejo y sus órganos subsidiarios se aplicarán a las

---

<sup>1</sup> Véase E/2004/8.

<sup>2</sup> Periodos de sesiones 12° y 13° de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.



organizaciones no gubernamentales y otros grupos importantes acreditados ante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible que deseen participar en futuros períodos de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible después del primer ciclo bienal de ejecución;

e) Destaca, en ese contexto, que la pronta presentación de las solicitudes de dichas organizaciones no gubernamentales y otros grupos importantes al Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales aumentará la posibilidad de que sean examinadas a tiempo para los próximos períodos de sesiones de la Comisión;

f) Invita al Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales a que examine cuanto antes esas solicitudes con arreglo a las normas de procedimiento y prácticas de las Naciones Unidas;

g) Pide al Secretario General que difunda la presente decisión por los medios que corresponda para facilitar la participación de organizaciones no gubernamentales de todas las regiones y zonas del mundo.

---